

Fecha de Publicación: 16 Agosto, 2019 – Derechos de Agua

EXTRACTO

LUIS HERNÁN URREJOLA MARTELLI, en representación de **ALTO MAIPO SpA**, RUT: 76.170.761-2, sociedad con giro de generación, transmisión y venta de energía eléctrica, ambos domiciliados en calle Rosario Norte N° 532 piso 19, Comuna de Las Condes, Santiago, al Señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Mi representada es dueña de un derecho de aprovechamiento, para generación hidroeléctrica, de uso no consuntivo, de aguas superficiales, corrientes, de ejercicio permanente y continuo, y eventual y continuo, en el río Colorado, ubicado en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana. Este derecho fue constituido por la Resolución D.G.A. R.M.S. N° 3 de fecha 07 de junio de 2013, rectificada por la Resolución (exenta) D.G.A. R.M.S. N° 1704 de fecha 08 de agosto de 2013. El derecho se encuentra inscrito a favor de mi representada a fojas 32, número 43 del Registro de Propiedad del Aguas del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto e inscrito en el Registro de Derechos del Catastro Público de Aguas con el N° 5031.

Las aguas se captan gravitacionalmente desde el río Colorado, inmediatamente aguas abajo de la descarga de la Central Hidroeléctrica Maitenes, en un punto de coordenadas UTM Norte (m): 6.289.557 y Este (m): 382.545, según Datum Provisorio Sudamericano de 1956, en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana, por los siguientes caudales:

Caudales Derecho Colorado (Res. N°3/2013) (metros cúbicos por segundo)

Ejercicio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Permanente y continuo	18,999	17,515	16,255	0,044	0,152	0,169	0,195	0,227	0,371	0,400	9,994	18,126
Eventual y continuo	1,001	2,485	3,540	0,211	0,251	1,470	5,248	2,747	2,384	6,871	10,007	1,874

De acuerdo con el acto de constitución, el actual punto de restitución del derecho de aprovechamiento, se encuentra ubicado en coordenadas UTM Norte (m): 6.283.950 y Este (m): 366.850, Datum PSAD56. Las coordenadas antes señaladas, expresadas en Datum WGS84, corresponden a las siguientes: Norte (m): 6.283.574 y Este (m): 366.673.

Con el fin de dar una mejor utilización de las aguas para generación hidroeléctrica y en especial para una adecuada concordancia del derecho de aprovechamiento con las obras de restitución mediante las cuales éste se utilizará, obras que fueron aprobadas por la Resolución D.G.A. N° 2860 del año 2011, rectificadas por la Resolución D.G.A. N° 3172 del año 2012, solicitamos el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas por los caudales antes indicados, específicamente del punto de restitución a un nuevo punto en el río Maipo, ubicado en coordenadas UTM Norte (m): 6.283.690 y Este (m): 367.822, según Datum WGS84, siendo su nueva distancia medida en línea recta respecto del punto de captación de 15.534 metros y el desnivel correspondiente de 318 metros.

Tanto el punto de restitución original como el nuevo punto al que éste se solicita trasladar, se encuentran ubicados en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2019/08/16/alto-maipo-spa-rio-colorado-20/>